

SEDE CENTRAL

**LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO Y SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios para la captura o digitalización de elementos vectoriales a diferentes escalas y dimensiones, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como objetivo la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Así mismo, el Decreto 846 en su artículo 22 establece, entre otras, las funciones de: 3. *Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. (..)* 5. *Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local.* 6. *Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. (...).*

En este sentido, la Dirección de Gestión de Información Geográfica, en el marco de sus funciones misionales es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados y satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para laprestación de servicios para la captura o digitalización de elementos vectoriales a diferentes escalas y dimensiones, de conformidad con las especificaciones técnicas y rendimientos establecidos, las cuales deben ser resueltas en los términos dispuestos en la norma para tal fin, a cargo de la Dirección de Gestión de Información Geográfica.

Para ello se necesita(n)

Ocho (08) personas que cumplan con el perfil

establecido.

La contratación se justifica en:

Inexistencia de personal de planta___. Insuficiencia de personal de planta X. El desarrollo de la actividad

SEDE CENTRAL

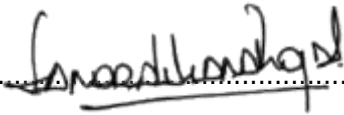
requiere un grado de especialización ____.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de enero de 2022.

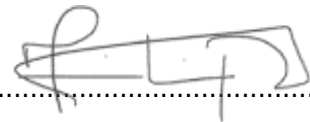
SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA


.....

ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA


.....